



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN VRAC N° 656 -2023-UNFV

San Miguel, 22 de mayo de 2023

Visto, el expediente con NT 031795 que contiene los Oficios Nros. 020 y 065-2023-SA-D-FCCSS-UNFV de fechas 15.02.2023 y 21.04.2023 respectivamente, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución N° 017-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 15.02.2023 que autoriza la reactualización de matrícula en forma excepcional para el año académico 2022, a favor de **IVONE MARIA DE FATIMA ALFARO DE LA CRUZ**, alumna de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la citada Facultad; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, se aprobó el Reglamento General de esta Universidad, el mismo que en su artículo 22° señala que "**La reactualización de matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante ha discontinuado sus estudios hasta un máximo de seis (06) años. Los requisitos y procedimientos de la reactualización de la matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad**";

Que, con Resolución R. N° 10305-2010-CU-UNFV de fecha 05.02.2010, se autorizó el ingreso de **IVONE MARIA DE FATIMA ALFARO DE LA CRUZ**, a la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, perteneciente al Plan de Estudios 2010;

Que, mediante documento de fecha 11.05.2022, **IVONE MARIA DE FATIMA ALFARO DE LA CRUZ**, alumna de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita reactualización de matrícula para el año 2022;

Que, mediante Oficios Nros. 020 y 065-2023-SA-D-FCCSS-UNFV de fechas 15.02.2023 y 21.04.2023 respectivamente, la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, remite la Resolución N° 017-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 15.02.2023, autorizando de manera excepcional y con eficacia anticipada la reactualización de matrícula para el año académico 2022, a favor de doña **IVONE MARIA DE FATIMA ALFARO DE LA CRUZ**, alumna de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la citada Facultad; asimismo, señala que, la recurrente adeuda la asignatura **SEMINARIO DE TESIS (HC0074)**, del Plan de Estudios 2010 para completar el 100% de cursos y créditos exigidos para egresar de la Carrera Profesional de Trabajo Social;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico mediante Proveído N° 1462-2023-VRAC-UNFV de fecha 24.04.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

## Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 656 -2023-UNFV

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorizar la reactualización de matrícula excepcional con eficacia anticipada, para el periodo académico 2022, a doña **IVONE MARIA DE FATIMA ALFARO DE LA CRUZ**, alumna de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La Facultad de Ciencias Sociales, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 031795  
ARR



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL